



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

3 DE ABRIL DE 2023

No. 1077

### Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

#### Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones al diverso relacionado a las Reglas de Operación del programa “Atención Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal 2023”, publicadas el 26 de enero de 2023

3

#### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

##### Servicios de Salud Pública

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual de integración y funcionamiento del Comité de administración de riesgos y evaluación de control interno institucional, número de registro MEO-CARECI-SSPCDMX-23-3BB979F2, mediante el enlace electrónico donde podrá consultarse

6

##### Servicio de Transportes Eléctricos

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Acuerdo de modificación del Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de atención al usuario”

7

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### ALCALDÍAS

#### Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos en materia de recaudación, control y ejercicio de los ingresos de aplicación automática para el ejercicio fiscal 2023, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 06 de marzo de 2023 8

#### Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa Social, “*Manos a la obra en la deportiva 2023*”, para el ejercicio fiscal 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 21 de febrero 2023 10
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del programa de participación ciudadana “*Juntos mejorando Iztacalco 2023*”, para el ejercicio fiscal 2023, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 17 de febrero 2023 12

#### Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace correspondiente al Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales “Apoyo a las tradiciones culturales” 14
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace correspondiente al Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales “Apoyo social de servicios funerarios” 15

#### Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los enlaces electrónicos en los que podrán ser consultados los padrones de beneficiarios de las Acciones Sociales ejecutadas en el ejercicio fiscal 2022 16

### EDICTOS

- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 10/2022 (segunda publicación) 18
- ◆ **Aviso** 19

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE GOBIERNO

**Lic. Arturo Alberto Morell Barragán, Director General del Instituto de Reinserción Social**, con fundamento en los artículos 18 párrafo segundo, 43, 44 y 122 Apartado A, Bases I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, Apartado A, Numerales 1, 2, 3, 33 Numeral 1, y 41 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 207 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 29, 250, 251 fracciones I, II, III y 252 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes; 11, Fracción I, 16, Fracción I, 18, 20 Fracciones VI, VII y IX, y 26, Fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; los artículos 1, 3, fracción XXIII, 7, 8, 32, 33.34,35, 36, 37, 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 7, Numeral I, Inciso G), Numeral 1, 69 y 70 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 50, y 55 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

### CONSIDERANDO

Que la Dirección General del Instituto de Reinserción Social es la instancia del Gobierno de la Ciudad de México que coordina y conduce las acciones en los ámbitos jurídico, psicológico, educativo, laboral y de salud para fortalecer los procesos de reinserción social de las personas egresadas del Sistema de Justicia Penal de forma integral y personalizada.

Que a través de los servicios postpenales se busca fomentar, la creación y promoción de espacios de orientación, apoyo y desarrollo personal, laboral, cultural, educativo, social y de capacitación en general, de todas las áreas relacionadas con los ejes establecidos por el artículo 18, Constitucional a fin de facilitar la reinserción social, además de promover en la sociedad la cultura de aceptación del liberado o externado.

Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal señala que los Programas de Desarrollo Social son instrumentos derivados de la planificación institucional de la política social que garantizan el efectivo cumplimiento y promueven el pleno ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales.

Que los Programas Sociales que las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México lleven a cabo, deben estar elaborados y publicados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, y la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, atendiendo a los criterios contenidos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento establecen que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el 31 de enero de cada año, las Reglas de Operación de los Programas Sociales que tengan a su cargo, a fin de que cualquier persona pueda conocerlas.

Que el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México aprobó el Programa Social "Atención Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México 2023", durante el desarrollo de su Primera Sesión Ordinaria, celebrada en fecha 19 de enero de 2023.

Que el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, aprobó por unanimidad y valido la presente modificación a las Reglas de Operación del Programa Social "Atención Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal", en la Segundo Sesión Extraordinaria 2023, celebrada en fecha 23 de marzo de 2023, por lo que con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas tengo a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES AL DIVERSO RELACIONADO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ATENCIÓN PRIORITARIA A PERSONAS EGRESADAS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL 2023", PUBLICADAS EL 26 DE ENERO DE 2023.**

**UNICO:** Se modifican el primer párrafo, inciso a) del apartado líneas de acción del numeral 4.2; párrafo quinto, inciso b) ambos del apartado líneas de acción, del numeral 4.2; la tabla del numeral 7; párrafo 11, apartado Subprograma Kit de Artículos Básicos, numeral 8.3 y Párrafo 12, apartado Subprograma Apoyo para el Impulso Laboral, numeral 8.3.

#### 4.2 Objetivos específicos y líneas de acción

##### Líneas de acción

##### A) Subprograma Kit de Artículos Básicos

El subprograma Kit de Artículos Básicos tiene como objetivo para el ejercicio fiscal 2023, apoyar a 1,500 personas mediante la asignación de un máximo de \$666.66 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) en especie, mediante la entrega de un kit con artículos alimentación, vestido e higiene personal, incluyendo una tarjeta de movilidad integrada cuyo costo será de \$135.00 pesos, incluyendo una precarga de 120.00 (Ciento Veinte Pesos 00/100 M.N) para cada una

##### B) Subprograma Apoyo para el Impulso Laboral

Así mismo, de manera adicional al apoyo entregado por el Subprograma Kit de Artículos Básicos, los beneficiarios del Subprograma de Apoyo para el Impulso Laboral obtendrán por única ocasión una tarjeta de movilidad de integrada cuyo costo será de \$135.00 pesos, incluyendo una precarga de 120.00 (Ciento Veinte Pesos 00/100 M.N) para cada una

#### 7. Orientación y Programación presupuestal

##### a) Subprograma Kit de Artículos Básicos

Concepto	Personas Beneficiarias	Descripción	Número de apoyos	Costo unitario promedio	Periodicidad	Duración	Monto anual
Kit con artículos de primera necesidad 1/	1500	Entrega de apoyo en especie	1	\$666.66	Único	Febrero – Diciembre	\$999,990.00
						Subtotal	\$999,990.00

##### b) Subprograma Apoyo para el Impulso Laboral

Concepto	Personas Beneficiarias	Descripción	Número de Apoyos	Costo unitario promedio	Periodicidad	Duración	Monto Anual
a) Apoyo Económico	120	Transferencia Monetaria 4/	1 a 3	\$5,500.00	Mensual	Febrero – Diciembre	\$1,980,000.00
b) Tarjeta /3	120	Entrega de tarjeta de movilidad integrada de la Ciudad de	1	\$135.00	Único	Febrero – Diciembre	\$16,200.00

		México/4					
<b>TOTAL</b>	1,500 a 1,620 /4					Subtotal Total	\$1,996,200.00 \$2,996,190.00
						Gastos de operación 5/	\$0.00
						Presupuesto aprobado	\$3,000,000.00

### 8.3 Procedimientos de acceso

#### Subprograma Kit de Artículo Básicos

Una vez que la persona interesada acredite los requisitos de acceso y que sus características integran uno o más grupos de atención prioritaria, le será entregado en una sola exhibición un kit con artículos de higiene personal incluyendo una tarjeta de movilidad integrada cuyo costo será de \$135.00 pesos, incluyendo una precarga de 120.00 (Ciento Veinte Pesos 00/100 M.N).

#### Subprograma Apoyo para el Impulso Laboral

Una tarjeta de movilidad integrada cuyo costo será de \$135.00 pesos, incluyendo una precarga de 120.00 (Ciento Veinte Pesos 00/100 M.N) que será otorgada después de la primera visita de supervisión con los empleadores potenciales, que servirá como mecanismo de apoyo en los traslados a los sitios donde están realizando las prácticas laborales.

### TRANSITORIOS

**Primero.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.** -El presente aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación.

(Firma)

Ciudad de México a 28 de marzo de 2023  
**LIC. ARTURO ALBERTO MORELL BARRAGÁN**  
**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE REINSERCIÓN SOCIAL**



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**Yael RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana .....	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$26.50)